



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2020-00881-00
Responsabilidad Civil Extracontractual

Vista la actuación surtida, el Juzgado **Resuelve:**

1º Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **GMOVIL S.A.S.** se notificó por **conducta concluyente** del Auto que admitió la demanda el 5 de agosto de 2021 [025AutoAdmiteDemanda202000881], de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, al día siguiente de la notificación por estado del presente auto [033Anexo01Subsanación] quien contestó la demanda y presentó excepciones de mérito [026MemorialContestaciónDemanda20210906].

2º Reconocer personería adjetiva a la abogada **MAGDA MARÍA RODRIGUEZ OSORIO** como apoderado de la demandada **GMOVIL S.A.S.** en los términos y para los efectos del poder conferido [Folio 3 a 26 033Anexo01Subsanación].

3º Córrese traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por la demandada **GMOVIL S.A.S.**, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **846e43bb44941226d9257d229347756fb802cb917baf3ebede84a9b96db2d97d**

Documento generado en 21/04/2022 09:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>